

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO, DE CARÁCTER LABORAL TEMPORAL, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES DENOMINADO “LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN AL SERVICIO DEL EMPLEO” EXTE.: 516/10, PARA SU PROVISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA ORDEN 7641/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

PRIMERO.- Características de las Plazas:

Régimen: Laboral Temporal

La modalidad de contrato de duración determinada que se utilice será la de Duración Determinada de Interés Social (en su modalidad de “obra o servicio determinado” y que consta en la resolución de otorgamiento de subvención, y su duración será, igualmente, la que la resolución determina.

Denominación de las plazas:

Categoría Profesional y Grupo Cotización a la S.S. (*)	Denominación / Ocupación	Descripción de los trabajos a realizar en la obra (o servicio) por cada ocupación	Nº de Puestos
Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2	Técnico/a Medio/a Documentalista	Gestión de la documentación relativa a la formación y la mejora de la ocupabilidad de la población desempleada de Getafe.	1
Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2	Técnico/a Medio/a Archivista	Clasificación de archivo y documentación relativa a la formación y el empleo.	1
Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2	Técnico/a Medio/a Técnico/a en pedagogía	Diseño metodológico y unificación de materiales formativos de los programas de formación y empleo incorporando la utilización de nuevas tecnologías. Testaje de los mismos.	2
Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2	Técnico/a Medio/a Técnico/a informática	Diseño y mantenimiento de bases de datos y elaboración con lenguaje java, php de páginas Web.	3
Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2	Técnico/a Medio/a Técnico/a de información	Asesoramiento e información a los/as usuarios/as sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en su proceso de búsqueda activa de empleo. Búsqueda de recursos para la mejora de la ocupabilidad de la población demandante de empleo. Elaboración de textos accesibles a la población desempleada.	6
Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2	Técnico/a Medio Técnico/a de apoyo al empleo	Apoyo a la estructura de la agencia para facilitar un empleo estable y de calidad a la población desempleada de Getafe. Estudio de prospección para crear una metodología de generación y difusión de iniciativas e innovaciones empresariales generadoras de empleo y autoempleo.	6
Oficiales Administrativos-Grupo 5	Administrativo Ayudante de diseño gráfico	Captación y tratamiento de imágenes para el diseño de materiales de divulgación y sensibilización dirigidos a la orientación y asesoramiento para la mejora de la ocupabilidad de la población demandante de empleo.	1
Auxiliares Administrativos-Grupo 7	Auxiliar Administrativo/a	Trascripción y digitalización de datos relativos a la población desempleada. Búsqueda de información y recursos de empleo en internet. Apoyo al desarrollo de tareas administrativas de la Agencia mediante la implantación de las nuevas tecnologías.	4
Subalternos-Grupo 6	Conserje Auxiliares información y control	Recepción de personas usuarias demandantes de empleo. Tareas de apoyo a la información a población desempleada.	4
TOTAL Nº de trabajadores/as:			28

SEGUNDO.- Titulación exigida:

Será necesario para optar a la presente convocatoria, estar en posesión de las titulaciones que se especifican en los perfiles correspondientes a cada categoría profesional o en su caso de las titulaciones equivalentes y que se adjuntan como anexo a las presentes bases.

TERCERO.- Requisitos de los y las aspirantes

A) Los establecidos en la Orden 4005/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2010, y que resumidamente son los siguientes:

1.- Tratarse de trabajadores/as desempleados/as inscritos/as en la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid y estar disponibles para el empleo, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, y en la memoria del proyecto de obras o servicios aprobado. De entre ellos se priorizará a los colectivos recogidos en el artículo 10.2 de la citada orden, y más concretamente, conforme así se recoge en la memoria de los diversos proyectos, los siguientes:

- Parados/as de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandantes de empleo.
- Parados/as de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandantes de empleo.
- Mujeres.
- Personas con discapacidad.

De entre estos colectivos la Oficina de Empleo priorizará a aquellos/as **que hayan agotado cualquier prestación contributiva o asistencial a la fecha de inicio** del proceso selectivo, sin perjuicio de la selección prioritaria de aquellos/as trabajadores/as que presenten mayor adecuación al puesto de trabajo por haber solicitado una ocupación igual o semejante a la demandada en el proyecto y haber requerido el servicio de trabajo correspondiente.

2.- La Oficina de Empleo presentará a la Agencia Local de Empleo y Formación un mínimo de dos candidatos/as por puesto, cuando éste requiera algún tipo de cualificación, o uno, en el caso en que no lo requiera. De entre ellos/as, la Agencia Local de Empleo y Formación seleccionará a los/as candidatos/as a contratar, previa comprobación de los conocimientos y aptitudes de los mismos mediante la realización de una prueba escrita, y de una entrevista personal conforme se recoge en la base quinta..

- B) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del E.B.E.P. (Ley 7/2007 de 12 de abril) para los nacionales de otros estados.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- E) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

CUARTO.- Perfiles de las Plazas:

Según anexo que se adjuntan a las presentes bases para cada uno de los puestos detallados en el apartado primero.

QUINTO.- Proceso Selectivo:

La valoración de las candidaturas se realizará mediante la puntuación de los siguientes aspectos:

- a) Experiencia en un puesto de trabajo en el mismo perfil, se valorará de 1 a 5 puntos, suponiendo el 40 % de la puntuación parcial.
- b) Valoración curricular y de la actitud y motivación. Se valorarán los siguientes aspectos:
 - b.1. Formación para el puesto (académica, ocupacional y continua). Se valorará de 1 a 5 puntos, suponiendo el 15 % de la puntuación parcial.
 - b.2. Actitud, motivación e idoneidad personal. Se valorará de 1 a 5 puntos, suponiendo el 15 % de la puntuación parcial.
 - b.3. Puntuación de la prueba escrita u oral. Se valorará de 1 a 5 puntos, suponiendo el 30 % de la puntuación parcial.

La puntuación parcial de cada candidato/a vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Parcial (VP)} = 0,4 \times (a) + 0,15 \times (b.1.) + 0,15 \times (b.2.) + 0,3 \times (b.3.)$$

c) Ajustes de tipo social e igualdad de oportunidades, valorándose los siguientes aspectos:

c.1. Permanencia en desempleo superior a 6 meses, puntuándose con el 0,1 de la valoración parcial.

c.2. El desempleado o desempleada no percibe prestación o subsidio, puntuándose con el 0,1 de la valoración parcial.

La puntuación final de cada candidato/a vendrá determinada por el resultado de sumar a la valoración parcial la puntuación de los apartados c.1. y c.2. mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación final} = (\text{VP}) + (\text{c.1.}) + (\text{c.2.})$$

La selección del personal se realizará una vez obtenidos los anteriores resultados, teniéndose en cuenta los colectivos recogidos en el proyecto y que se relacionan a continuación:

- Parados/as de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandantes de empleo 3 personas.
- Parados/as de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandantes de empleo 2 personas.
- Mujeres 22 personas.
- Personas con discapacidad reconocida oficialmente 1 persona.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a los colectivos antes señalados y en ese número.

SEXTO.- Publicación y realización de las pruebas:

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la ALEF, situado en la C/ Díaz y Barcala, s/n de Getafe y en la Página Web: www.alefgetafe.org.

El lugar, día y hora de celebración del ejercicio práctico y las entrevistas a que se refiere la base quinta, será en el Centro de Formación y Desarrollo en Calle Díaz y Barcala, s/n (Sector III de Getafe), el próximo lunes 20 de septiembre de 2010, a las 08'30 horas **con las personas sondeadas y derivadas por la Oficina de Empleo de Getafe II**, publicándose en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la ALEF

SÉPTIMO.- Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Javier Covalada Tirado, Director Oficina de Empleo de Getafe II

Suplente: Ana Eva Hernandez Fernández, Técnico Oficina de Empleo de Getafe II

VOCALES:

Titular: Jose Luís Herranz Guillen, TSAE ALEF

Suplente: Javier Francisco Rodríguez Alonso, TSAE ALEF

Titular: Cristóbal García Arines, TSAE AYTO GETAFE

Suplente: María Martín Barroso TM AYTO GETAFE

Titular: Jesús Mendiola Martínez, TSAG ALEF

Titular: Alvaro Cabo Rivas, TSAE ALEF

SECRETARIO:

Titular: Alvaro Cabo Rivas, TSAE ALEF

Suplente: Jesús Mendiola Martínez, TSAG ALEF

OCTAVO.- Causas que impiden la selección:

En la selección de las personas a contratar por la Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF) se tendrán en cuenta, además de todos los requisitos recogidos en estas bases, los establecidos en la legislación de carácter laboral y administrativo, y, especialmente, los que afecten a la temporalidad, e igualmente teniendo presente las limitaciones establecidas por el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo. Igualmente se tendrán en cuenta todos los aspectos que se refieren a la regulación del contrato de obra o servicio determinado, todo ello conforme a las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

En Getafe, a 16 de septiembre de 2010

Fdo.: Luis Felipe García-Calvo Rodríguez
GERENTE DEL O.A. AGENCIA LOCAL
DE EMPLEO Y FORMACIÓN